

SECRETARIA DE LA FUNCION PÚBLICA DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.

P R E S E N T E.

ASUNTO: DENUNCIA.

ALMA LORENA HERNANDEZ ESTEVEZ, por mi propio derecho, con domicilio ubicado en calle Rafael Alducin número 12, en el Municipio de Aljojuca Puebla, C.P. 72400, con correo electrónico para recibir todo tipo de notificaciones alto.01214@gmail.com, por medio del presente escrito y con fundamento en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, comparezco y expongo:

H E C H O S.

- 1.- Con fecha once de noviembre de dos mil veinte, se constituyó la sociedad denominada LA TIERRA DE ATENEA SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en la cual soy socio de la misma, por lo que me encomendaron realizar el trámite de inscripción en Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el del Distrito judicial de Ciudad Serdán, ya que por el domicilio social es el que le corresponde, esto del Acta Constitutiva.
- 2.- Con fecha 14 de diciembre de 2020, acudí a las oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Ciudad Serdán, con todos los requisitos y pago de derechos correspondientes, para la inscripción del acta constitutiva de la sociedad en comento, a lo cual el personal de dicha dependencia me negó el ingreso del trámite, toda vez que ya no iban a recibirlo por cierre de año, y periodo vacacional, situación que no está contemplada en ninguna ley o reglamento, a lo cual accedí y por lo tanto me podían recibir pasando el día 07 de Enero de 2021.
- 3.- Con fecha 08 de Enero de 2021, regrese a las instalaciones de la dependencia, y el personal se excusó que esos trámites los revisaba directamente el Registrador Publico y por el momento no se encontraba, por lo que tenía que regresar al día siguiente.
- 4.- Con fecha 11 de Enero de 2021, regrese nuevamente a las instalaciones de la dependencia, buscando directamente al Registrador Publico, quien su personal a cargo, manifestó que se encontraba en un curso, y en cuanto al trámite tendría que regresar al día siguiente.
- 5.- Derivado de las excusas anteriores regrese hasta el día 17 de febrero de 2021, quien el personal a cargo me manifestó que no contaban con registrador público, por lo que no podrían recibir mi trámite, pues no había quien lo realizara ni firmara, porque me dijeron que regresara después, entonces les hice hincapié en la molestia de por qué tanto tiempo y tantas vueltas por lo que la persona que me atendió me proporciono su número celular, para que antes de ir le marcara o bien ella me avisa cuando pudiera ir, situación que nunca sucedió.
- 6.- Con fecha 12 de marzo de 2021, acudí nuevamente, y la respuesta del personal fue nula, pues ahora manifestaban que no existía sistema para hacer el ingreso y el tramite, por lo que no me podría recibir, o bien que confiara y le dejara los documentos y en cuanto hubiera sistema ella en automático lo ingresaría, por lo que accedí, y pasaron los días y nunca hubo respuesta por lo que regrese el 29 de marzo de 2021, y me contesto que nuevamente no había registrador público, y les manifesté que tenía conocimiento que en las demás oficinas registrales del Estado, todas están funcionando al 100%

en cualquier tipo de trámite, por lo que me dejaban en una incertidumbre jurídica, o en estado de indefensión, por lo que solo se negaron a recibir el trámite que no podían ayudarme pues desconocían muchos temas, y me enviaron a la oficina registral de la ciudad de Puebla, a la cual acudí, y me regresaron a la de ciudad Serdán toda vez que a ellos no les corresponde por jurisdicción, situación que me dejó en total estado de indefensión.

7.- Con fecha 21 de mayo de mayo de 2021, acudí nuevamente a las oficinas del Registro Público en Ciudad Serdán, y el personal nuevamente presento una excusa para recibirme el trámite, porque mi reacción fue buscar ayuda en la Dirección del Registro Público, exponiendo mi problema y pidiendo una solución, todo esto vía correo electrónico, por lo que al día siguiente se comunicó conmigo la Licenciada María Lin, Asistente del Director de Registro Público, para disculparse y señalarme que me presentara en las oficinas correspondientes para ingresar mi trámite, situación que así ocurrió, y a la cual me dan mi boleta de ingreso, y que en 15 días hábiles estaría listo mi trámite, boleta que adjunto al presente escrito en copia simple.

8.- Ahora bien a la fecha he acudido más de 10 veces a revisar el Estatus de mi Trámite, y no me tienen ninguna respuesta ni favorable ni negativa, y de la misma forma que busque ayuda para su ingreso, la busque para su trámite, y es la fecha que no me contestan las llamadas y los correos electrónicos, situación que ya se volvió molesta, y sumando que en las oficinas de ciudad Serdán ya no me permiten el ingreso, pues les dieron instrucciones a los policías o custodio de no darme acceso. Por lo que esta situación nuevamente me da demasiada incertidumbre jurídica. Pues si bien es cierto que puedo tramitar un amparo en contra de dicha autoridad, no veo la necesidad, pues ya que lo que necesito es agilizar el trámite y no entorpecerlo, ya que dicho trámite no requiere de observancia directamente del Registrador, ya que la Secretaría de Economía solo les pide que llenen unos formularios y se firme vía electrónica y es así como se genera la boleta de Registro, por lo que lo podría realizar hasta el personal a su cargo que en teoría así debería ser.

9.- Con fecha 16 de Agosto de 2021, la institución Financiera Banco Santander S.A., cancelo la cuenta de la sociedad, "LA TIERRA DE ATENEA S.A. DE C.V." por motivos de que la acta constitutiva con la que se acreditó la personalidad, legalidad, y existencia de la misma, no cumple con el requisito de la publicidad, y especifico que las facultades del administrador para apertura, operar, cancelar cuentas, conforme al código de comercio deberán estar debidamente registradas ante el Registro Público de Comercio, esta no cuenta con dicho registro o bien la Sociedad carece de boleta de inscripción en el Registro Público de Comercio, por lo que procedió a su cancelación. Por lo que le manifestamos todas las excusas que nos ha presentado el personal y el Registrador público, las cuales son de todas formas increíbles e insuficientes para poder desbloquear dicha cuenta.

10.- Con fecha 26 de Agosto de 2021, El Servicio de Administración Tributaria, autorizo la devolución del pago del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, a la sociedad, y uno de los requisitos es tener una cuenta bancaria, o de lo contrario, la devolución no surtirá efectos y no podrá ser solicitada nuevamente, por lo que al estar cancelada la cuenta, la sociedad tendrá por perdido dicha devolución, de la cual esta considerada, para el pago de empleados y socios todos estos del sector primario, que a estas fechas existen más necesidades, pues no es tiempo de cosechas.

Por lo anteriormente expuesto a esta autoridad atentamente solicito:

1.- Tenerme por presentado el presente escrito en tiempo y forma.

2.- Ordene al Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Ciudad Serdán la Conclusión del Tramite Ingresado el día 27 de mayo del presente año, el cual se solito su ingreso desde el mes de Diciembre de 2020.

3.- Ordene al Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Ciudad Serdán, el pago de los gastos generados por tantas visitas a su oficina, toda vez que cada vez que visito dicha oficina me genera un gasto, el cual no tendría por qué generarse, si fueran serios en su trabajo y con los usuarios.

PROTESTO LO NECESARIO.



ALMA LORENA HERNANDEZ ESTEVEZ.